

ANEXO V

MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO PARA DAR ADECUADA PUBLICIDAD AL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA PARA LA SALA DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE AUDIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Los beneficiarios de subvención al amparo de esta convocatoria deberán dar adecuada difusión de la financiación pública recibida para su sala de exhibición cinematográfica, para favorecer la creación de audiencias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la documentación impresa o digital que elaboren a tal efecto deberá constar que está subvencionada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, con los fondos aportados a tal efecto por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, incluyendo además los logotipos oficiales de ambas instituciones, que constan en este anexo.

